



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

N° 172-2018-GM/MPMN

Moquegua, **07 MAYO 2018**

VISTOS:

Que, con Informe Legal N° 256-2018-GAJ/MPMN, El Informe N° 0185-2018-GPP/GM/MPMN, el Informe N° 0360-2018-SPH-GPP/GM/MPMN, sobre la aprobación de la Incorporación de Mayores Fondos Públicos en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, para el Año Fiscal 2018; y;

CONSIDERANDO.-

Que, de acuerdo con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, indica: "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". Asimismo, el Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo 1, señala: "(...) Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines"; el Artículo 11, establece: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 20° inciso 6, establece que una de las atribuciones del Alcalde es: "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas"; concordante con el artículo 43°, que señala: "Las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo";

Que, según Resolución de Alcaldía N° 0879-2016-A/MPMN, de fecha 30 de Diciembre del 2016, se promulgó el Presupuesto de Ingresos y Egresos del Pliego Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto - Moquegua, para el período comprendido entre el 01 de enero al 31 de diciembre del 2017;

Que, de acuerdo al literal a) del numeral 39.1, del artículo 39° de la Ley N° 2841, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, señala que: "Los Créditos Suplementarios constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley de Presupuesto del Sector Público";

Que, la Directiva N° 005-2010-EF/76.01, para la Ejecución Presupuestaria, aprobada con Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.0, y modificada mediante Resolución Directoral N° 022-2011-EF, es su Capítulo IV, Subcapítulo 111, artículo 23°, numeral 23.2, señala: "La incorporación de mayores fondos públicos establecidos en el numeral 42.1 del artículo 42° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, procede en los siguientes casos: a) cuando la recaudación, captación, u obtención de los ingresos superen los ingresos previstos que financian los créditos presupuestarios, aprobados en el presupuesto institucional del pliego, a nivel de fuente de financiamiento y cuando las proyecciones financieras de los ingresos que efectuó el pliego muestren un incremento que supere los créditos presupuestarios aprobados. b) Cuando se trate de los recursos provenientes de Saldo de Balances";

Que, en concordancia con el artículo 42°, numeral 42.1 de TUO de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, señala: "Las Incorporaciones de mayores fondos públicos que se generen como consecuencia de la recepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, son aprobados mediante Resolución del Titular de la Entidad";

Que, el Informe N° 360-2018-SPH/GPP/GM/MPMN, de fecha 02 de mayo del 2018, la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda, determina la suma correspondiente del Crédito Suplementario el mismo que deberá ser incorporado en el Presupuesto Institucional del ejercicio 2018, y para ello se hace alcance del desagregado, que se encuentra detallado en la Nota de Modificación Presupuestaria N° 0002, 0022, 0033, 0035, 0044, 0050, 0066, 0067, 0071, 0074, 0075, 0076, 0077 y 0082;

Que, con Informe Legal N° 246-2018-GAJ/MPMN, de fecha 7 de mayo del 2018, la Gerencia de Asesoría Jurídica, es de la opinión legal que es procedente APROBAR, la incorporación de Crédito Suplementario por Mayores Fondos Públicos en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, para el año fiscal 2018, por la suma de SI. **S/ 4 256,445.00** Soles (Cuatro millones doscientos cincuenta y seis mil cuatrocientos cuarenta y cinco con 00/100 soles), al presupuesto Institucional del ejercicio 2018;

Por lo que de conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018; la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada con Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.0, y modificada con



"AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

Resolución Directora N° 022-2011-EF/50.01, y las facultades otorgadas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipales;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR, la Incorporación de Mayores Fondos Públicos en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, para el año Fiscal 2018, hasta por la suma de **S/ 4 256,445.00** (Cuatro millones doscientos cincuenta y seis mil cuatrocientos cuarenta y cinco con 00/100 soles), de acuerdo al desagregado que se detalla a continuación:

PRESUPUESTO DEL INGRESO	EN SOLES	S/ 3 700,000.00
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 02 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	
RUBRO	: 09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	
1.	: Ingresos Presupuestarios	
1.9	: Saldos de Balance	
1.9.1.1.1.1	: Saldos de Balance	S/ 3 700,000.00
	TOTAL RUBRO 09	S/ 3 700,000.00

PRESUPUESTO DEL GASTO	EN SOLES	S/ 3 700,000.00
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 02 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	
RUBRO	: 09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	
FUNCION	: 03 Planeamiento, Gestión y Reserva de Contingencia	
PROGRAMA FUNCIONAL	: 006 Gestión	
SUB PROGRAMA FUNCIONAL	: 0010 Infraestructura y Equipamiento	
ACTIVIDAD	: 9002 5.000952 Fortalecimiento Institucional - Grifo Flotante	
	2.3. Bienes y Servicios	S/ 3 700,000.00
	TOTAL EGRESOS	S/ 3 700,000.00

PRESUPUESTO DEL INGRESO	EN SOLES	S/ 116,300.00
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 05 RECURSOS DETERMINADOS	
RUBRO	: 18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	
1.	: Ingresos Presupuestarios	
1.9	: Saldos de Balance	
1.9.1.1.1.1	: Saldos de Balance	S/ 116,300.00
	TOTAL RUBRO 18	S/ 116,300.00

PRESUPUESTO DEL GASTO	EN SOLES	S/ 116,300.00
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 05 RECURSOS DETERMINADOS	
RUBRO	: 18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	
FUNCION	: 03 Planeamiento, Gestión y Reserva de Contingencia	
PROGRAMA FUNCIONAL	: 004 Planeamiento Gubernamental	
SUB PROGRAMA FUNCIONAL	: 0005 Planeamiento Institucional	
ACTIVIDAD	: 9002 5.000473 Seguimiento y evaluación al programa	
	2.3. Bienes y Servicios	S/ 116,300.00
	TOTAL EGRESOS	S/ 116,300.00

PRESUPUESTO DEL INGRESO	EN SOLES	S/ 440,145.00
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 05 RECURSOS DETERMINADOS	
RUBRO	: 18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	
1.	: Ingresos Presupuestarios	
1.9	: Saldos de Balance	
1.9.1.1.1.1	: Saldos de Balance	S/ 440,145.00
	TOTAL RUBRO 18	S/ 440,145.00

PRESUPUESTO DEL GASTO	EN SOLES	S/ 440,145.00
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 05 RECURSOS DETERMINADOS	
RUBRO	: 18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE	



"AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

ADUANAS Y PARTICIPACIONES

FUNCION	: 03 Planeamiento, Gestión y Reserva de Contingencia	
PROGRAMA FUNCIONAL	: 004 Planeamiento Gubernamental	
SUB PROGRAMA FUNCIONAL	: 0005 Planeamiento Institucional	
ACTIVIDAD	: 9002 5.000473 Empadronamiento y Focalización para la Inclusión Social de los Hogares del Distrito de Moquegua.	
	2.3. Bienes y Servicios	S/ 92,694.00
ACTIVIDAD	: 9002 5.000473 Mejora de la Supervisión de Planes de Trabajo del Programa de Incentivos de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto.	
	2.3. Bienes y Servicios	S/ 92,000.00
ACTIVIDAD	: 9002 5.000473 Seguimiento y Evaluación al Programa	
	2.3. Bienes y Servicios	S/ 39,284.00
ACTIVIDAD	: 9002 5.000473 Implementación de un Sistema Integrado de Manejo de Residuos Sólidos Municipales del Distrito De Moquegua	
	2.3. Bienes y Servicios	S/ 216,167.00

TOTAL EGRESOS

S/ 440,145.00

TOTAL GENERAL

S/ 4 256,445.00

=====

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente Resolución se sustenta en las "Notas de Modificación Presupuestaria" N° 0219, 0224 y 0246 de Tipo 002 "Crédito Suplementario", las mismas que forman parte de la presente Resolución

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda, elaborar las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación de la presente Resolución y su respectivo anexo en el Portal Institucional, de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto • Moquegua.

ARTICULO QUINTO: NOTIFICAR, a Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda, y demás áreas correspondientes para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
MOQUEGUA
CPCC. CARLOS ALBERTO PONCE ZAMBRANO
GERENTE MUNICIPAL